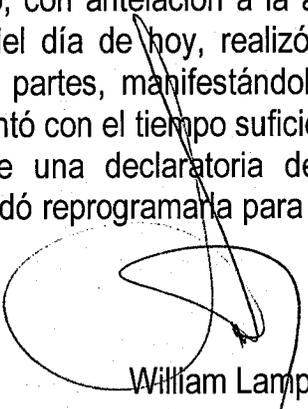


CONSTANCIA SECRETARIAL. 16 DE MAYO DE 2023. Según manifestación del titular del despacho, con antelación a la audiencia programada en éste asunto para las 10 a.m. del día de hoy, realizó contacto telefónico con los señores apoderados de las partes, manifestándoles que no es posible su realización debido a que no contó con el tiempo suficiente para su preparación. Máxime que viene precedida de una declaratoria de nulidad impartida por el Superior Jerárquico. Se acordó reprogramarla para el día viernes 9 de junio a las 10 a.m. Conste.

El secretario,


William Lamprea Lugo

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

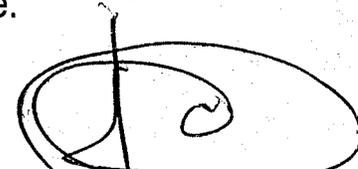
Chaparral (Tol.), dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Liquidación Sociedad Conyugal de Luz Marina Diaz Cerón contra Helmer Devia. Rad. No. 73168 31 84 001 2021 00187 01.

Conforme a la constancia secretaria anterior, se señala de nuevo la hora de las diez (10) de la mañana del día nueve (9) de junio del corriente año, con el fin de rehacer lo actuado a partir de la audiencia fechada 28 de abril de 2022, tal y como lo ordenó la Sala de Decisión Civil-Familia del Honorable Tribunal Superior de Ibagué, en providencia del 28 de febrero del corriente año (2023), la cual se realizará de manera presencial

Lo aquí decidido comuníquesele a las partes y apoderados.

Notifíquese y Cúmplase.


JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. <u>080</u> hoy <u>17-05-23</u> (C.G.P., art. 295).	
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario	